



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-05-14588, en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1643/05; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos aconseja su aprobación;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

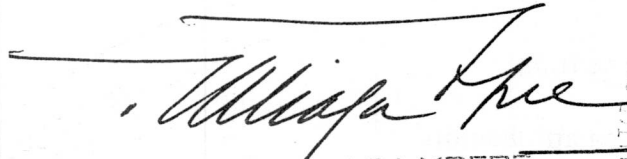
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

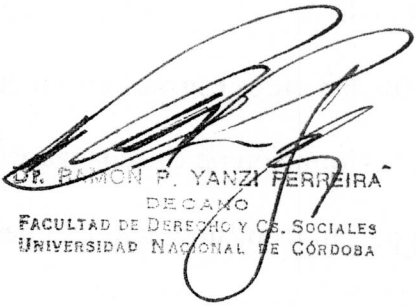
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1643/05, por la que se dispone: **1)** Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Cecilia CORONA MARTÍNEZ**, Legajo 23.451, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva (C.114) en la Cátedra de Lingüística con extensión a Seminario Trabajo Final, Orientación Institucional, de la Carrera de Comunicación Social a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2006, y justificar de igual modo las inasistencias a partir del 7 de noviembre pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°-Ap. II-inc. e) del Dec. 3413/91, Cód. PAMPA (139), cargo de mayor jerarquía. **2)** Designar interinamente a la Mag. **Sandra SAVOINI**, Legajo 34.424, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Lingüística con extensión a Seminario Trabajo Final, Orientación Institucional, de la Carrera de Comunicación Social, encuadrado en el Decreto 1610/93, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2006, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocerle los servicios en dichas funciones, desde el 29 de noviembre último y hasta el día de ayer, en reemplazo de la Dra. Cecilia Corona Martínez en uso de licencia. **3)** La Dra. Cecilia Corona Martínez y Mag. Sandra Savoini, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56°, de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS R. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 331/05.-